



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio de 2010, al punto K) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

K) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/SER/02 "PLAN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA: INSTALACIÓN DE SOLUCIONES E-ADMINISTRACIÓN",

Se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil diez en los términos siguientes:

En la Ciudad de Almendralejo a veinticuatro de mayo de dos mil diez, presididos por la Señora Pérez Pachón, siendo las doce horas y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2010/SER/02, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres C).

Previamente a la apertura de los sobres C, se procede a dar cuenta del informe de valoración emitido por la Sección de Informática en relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobres B).

D. Juan José Sánchez Testal, autor de informe, da cuenta de lo siguiente:

**“Tercero.**- Se inicia el análisis de los proyectos presentados, detectándose en la documentación presentada por el proveedor e-gim (GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN, S.L.) las siguientes irregularidades:

- En la página 245 dentro del apartado “6. Criterios de Valoración” se especifica en el punto Oferta Económica “e-gim ofrece una reducción sobre el precio máximo de licitación del 10 % (Ver Oferta Económica 10)”
- En la página 245 en el mismo apartado pero en el punto Coste del Mantenimiento hace referencia a “(Ver Plan de Mantenimiento 7)”
- En la página 246 en el apartado “7. Plan de Mantenimiento” indica el coste del mantenimiento anual
- En la página 262 en el apartado “10.Oferta Económica” detalla el precio de la licitación

Según lo expuesto en la cláusula 26ª “Proposiciones y documentación complementaria” del Pliego de Cláusulas Administrativas, que determina <<La inclusión en el sobre de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” de cualquier documento que contenga información que deba obrar en el sobre de “documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”, será motivo de exclusión>>, el proveedor e-gim ha incumplido este precepto y deberá someterse a lo especificado en esta cláusula, lo que supondría la exclusión del procedimiento, y para lo cual se procede a informar a la mesa de contratación.

La Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros, en consecuencia con el informe emitido por el Sr. Sánchez Testal y de conformidad con la cláusulas 26ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación acuerda la exclusión del procedimiento de adjudicación a la empresa GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN, S.L.).



Una vez expuesto la totalidad del informe de valoración, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, y atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgar las siguientes puntuaciones:

Empresas	A1. Calidad y metodología del plan ejecutivo del proyecto	A2. Aplicaciones adicionales proporcionadas
NOVASOFT INGENIERÍA, S.L.	10,00 puntos	13,00 puntos
ALBA TECHNOLOGY, S.L.	15,556 puntos	12,00 puntos
CIBERNOS CONSULTING, S.A.	5,556puntos	12,00 puntos

Siendo las doce horas y quince minutos, y estando presente los representantes de las empresas licitadoras NOVASOFT, S.L. (D. Alejandro Illa García) y CIBERNOS CONSULTING, S.A. (D. Ismael Martel Marcos) y tras hacer pública la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en base a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con el artículo 30.3 del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede al acto público de apertura de los sobres C de las ofertas.

Tras la apertura de los sobres C y la aplicación de los parámetros definidos para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de conformidad con la cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, las empresas licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:

Empresas	B1. Oferta económica a la baja sobre el presupuesto	B.2. Coste mantenimiento	B3. Medios humanos
NOVASOFT INGENIERÍA, S.L.	20,00 puntos	0,00 puntos	10,00 puntos
ALBA TECHNOLOGY, S.L.	10,00 puntos	15,00 puntos	10,00 puntos
CIBERNOS CONSULTING, S.A.	20,00 puntos	5,00 puntos	10,00 puntos

La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática es la siguiente:

Empresas	A1	A2	B1	B2	B3	TOTAL
NOVASOFT INGENIERÍA, S.L.	10,00 puntos	13,00 puntos	20,00 puntos	0,00 puntos	10,00 puntos	<b>53,000 puntos</b>
ALBA TECHNOLOGY, S.L.	15,556 puntos	12,00 puntos	10,00 puntos	15,00 puntos	10,00 puntos	<b>62,556 puntos</b>
CIBERNOS CONSULTING, S.A.	5,556puntos	12,00 puntos	20,00 puntos	5,00 puntos	10,00 puntos	<b>52,556 puntos</b>

La Mesa de Contratación, a la vista de lo que antecede, acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales) proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente, por procedimiento abierto, el contrato de servicios de "Plan de modernización administrativa: instalación de soluciones e-administración", incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a la empresa ALBA TECHNOLOGY, S.L., con C.I.F. A-46354429, por un importe de adjudicación de 183.340,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 29.334,40 euros, correspondiente al 16 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de ejecución del servicio de NUEVE MESES.

CUARTO.- Determinar un total de 10 trabajadores a ocupar por la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato, de los cuales 2 trabajadores se encontrarán en situación legal de desempleo con fecha anterior a la publicación de la licitación de la obra.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

SEXTO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de 5 días hábiles la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y depositar la garantía del 5 por ciento del precio de adjudicación establecida en el Pliego de condiciones administrativas particulares.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente, por procedimiento abierto, el contrato de servicios de "Plan de modernización administrativa: instalación de soluciones e-administración", incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a la empresa ALBA TECHNOLOGY, S.L., con C.I.F. A-46354429, por un importe de adjudicación de 183.340,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 29.334,40 euros, correspondiente al 16 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de ejecución del servicio de NUEVE MESES.

CUARTO.- Determinar un total de 10 trabajadores a ocupar por la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato, de los cuales 2 trabajadores se encontrarán en situación legal de desempleo con fecha anterior a la publicación de la licitación de la obra.



QUINTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

SEXTO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de 5 días hábiles la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y depositar la garantía del 5 por ciento del precio de adjudicación establecida en el Pliego de condiciones administrativas particulares.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del precio de adjudicación (9.167,00 €).

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Almendralejo, a 9 de junio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE.-